Resolución No. 474
(10 de Noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-05-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Morroa - Sucre, según lo señalado en los estudios y documentos previos adelantados para tal fin, requiere de la contratación para la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y/O SOCIO-RECREATIVAS QUE SE ENCUENTREN CALENDADAS DENTRO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORROA, SUCRE",** por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS MLC ($73.032.000),** y un plazo de ejecución de **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio**.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal, deberá ordenar la apertura al proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo establecido en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que según los fundamentos jurídicos de esta contratación y al contenido del respectivo estudio previo de oportunidad y conveniencia, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA, esta se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 que introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 que reglamenta las precitadas leyes en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el Municipio de Morroa - Sucre cuenta con los recursos suficientes con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal así:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. Y FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
06-921 del 27 de Octubre de 2026	$112.882.000

Que el Municipio de Morroa - Sucre mediante convocatoria pública invitó a los interesados a participar en el proceso de selección, objeto del presente acto administrativo, publicando en el

Resolución No. 474
(10 de Noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-05-2026

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el respectivo aviso de Convocatoria Pública, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Morroa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para que se presentaran observaciones a dicho proyecto, al igual que los estudios previos del contrato.

Que no se presentaron observaciones por parte de interesados en presentar propuesta.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación y en la Oficina de Contratación Municipal ubicada en la Carrera 6 # 8-11 Palacio Municipal de Morroa – Sucre en el horario de 8.00 A.M a 12.00 m y de 2.00 a 6.00 p.m.

Que de conformidad con el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, tanto los servidores públicos como los particulares tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que según el tenor literal del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la administración hacer una selección objetiva del contratista, es decir hacer una escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, de conformidad con una ponderación previamente definida en los pliegos de condiciones y según factores indispensables y requeridos, de acuerdo con la naturaleza del contrato y los intereses del servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, el representante legal del Municipio de Morroa - Departamento de Sucre, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura el día DIEZ (10) de Noviembre de 2026 de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-05-2026** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y/O SOCIO-RECREATIVAS QUE SE ENCUENTREN CALENDADAS DENTRO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORROA, SUCRE",** por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS MLC ($73.032.000),** y un plazo de ejecución de **HASTA TREINTA Y UNO (31)**

Resolución No. 474
(10 de Noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-05-2026

DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio**,** conforme al Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.5 y decretos reglamentarios.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como cronograma el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y apertura del proceso.	10 de Noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Manifestación de interés en participar constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta.	Hasta las 05:00 pm del 12 de Noviembre de 2026	Carrera 6 No. 8-11 Plaza Principal - contratacion@morroa-sucre.gov.co
Lista de posibles pre-oferentes	Hasta las 06:00 pm del 13 de Noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Sorteo mediante balotas de ser requerido por el numero de manifestantes	A las 10:00 a.m. del 17 de Noviembre de 2026	Mediante audiencia virtual por medio de link debidamente publicado en el SECOP I
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	Hasta las 11:59 pm del 18 de Noviembre de 2026	Calle Carrera 6 No. 8-11 Plaza Principal - contratacion@morroa-sucre.gov.co
Respuesta a las observaciones a los pliegos definitivos.	19 de Noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para publicación de adendas.	19 de Noviembre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentación de ofertas.	Hasta las 8:10 am del 23 de Noviembre de 2026	Carrera 6 No. 8-11 Plaza Principal - Secretaria de Planeacion – Segundo Piso
Evaluación de las propuestas.	Hasta el 23 de Noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Publicación y Traslado del informe de evaluación preliminar y Plazo para presentar observaciones al mismo.	Desde el 23 al 26 de noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co

Resolución No. 474
(10 de Noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-05-2026

Revisión de documentos subsanados si es el caso	27 de noviembre de 2026	Carrera 6 No. 8-11 Plaza Principal - contratacion@morroa-sucre.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas respecto al informe de evaluación preliminar.	27 de noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación final, en el evento que sea necesario.	27 de noviembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Adjudicación del contrato	27 de noviembre de 2026.	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Carrera 6 No. 8-11 Plaza Principal - contratacion@morroa-sucre.gov.co
Certificado de Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.	Oficina de Presupuesto
Plazo para el otorgamiento de la garantía por parte del contratista	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato hasta las 6: 00 p.m	Contratista
Plazo para pago del contrato	El municipio pagará durante el plazo de ejecución del contrato atendiendo lo establecido en el numeral forma de pago y el Municipio debe cumplir la forma de pago así escogida y dependerá de los recursos del PAC de caja	Tesorería Municipal – alcalde
Cierre del expediente	Al cumplimiento de las condiciones señalas en el art. 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015	Secretaria supervisora

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo el día diez (10) de Noviembre de 2026 en el Portal Único de Contratación, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web www.contratos.gov.co y en la Oficina de Contratación ubicada en la carrera 6 # 8-11 Palacio Municipal, Morroa – Sucre.

Resolución No. 474
(10 de Noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-05-2026

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. El Municipio, se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha y hora establecida en el presente cronograma.

ARTICULO QUINTO: NO SE LIMITE la presente convocatoria a MIPYME toda vez que no hubo solicitud de limitación alguna por parte de interesados

ARTICULO SEXTO: Se invita, por el mismo medio a todas las veedurías ciudadanas o de profesionales legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede recurso alguno por ser un acto de carácter general.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Morroa – Sucre, el diez (10) de Noviembre de 2026.

Original firmado
LUIS GERMAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Municipal de Morroa.

Proyectó: JJHT
Asesor Externo Contratación